Al señor INTENDENTE MUNICIPAL

El Honorable Consejo Municipal, en su reunión de la fecha, ha aprobado la siguiente

ORDENANZA Nº 0011

ARTICULO 1º: La construcción de aceras en la avenida Almirante Brown se ajustar a las siguientes condiciones: a) Un solado de mosaicos reglamentarios que ocupar toda la longitud de cada predio, con un ancho igual a la mitad del de la acera;

b) El resto ser cubierto con césped, al mismo nivel, correspondiendo al propietario su conservación en buen estado e higiene,

c) Los accesos para vehículos consistirán en dos franjas de sesenta centímetros de ancho cada uno, cubiertas con mosaicos del mismo tipo,para vehículos livianos; permitiéndose el solado de todo el ancho en los casos en que el propietario, por razones de diferencia de trocha de sus vehículos o mejor maniobrabilidad, así lo deseare;

d) El acceso podrá ser de hormigón cuando se tratara de entrada para vehículos pesados, en cuyo caso deber cubrir todo el ancho:

e) Frente a la entrada de cada domicilio podrá construirse un acceso, cubierto con mosaicos del mismo tipo y en un ancho uniforme de un metro con veinte centímetros.-

ARTICULO 2º: Agréguese la presente a la Ordenanza General numero SEIS.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrase, publíquese y archívese.-

---

SALA DE SESIONES, 17 de junio de 1964.-